

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueto
n.º 20

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notario que autorice las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

en ESPAÑA	Pesetas	EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes	4	Un mes	5
Trimestre	11 50	Trimestre	14
Ses meses	21	Ses meses	27
Un año	40	Un año	53

Número suelto, por quincenas de pesetas

Se publican todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 25 céntimos líneas ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1865)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 2 céntimos de peseta por línea ó parte de ella y la venta de números sueltos á 40 céntimo de peseta.

PARTE OFICIAL Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principo de Asturias é Infantes, continúan en su santidad con su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 28 Diciembre 1919).

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 4.487

ESTADÍSTICA DE MORBILIDAD

(Modelo núm. 2)

Encarezco con verdadero interés á los señores Inspectores de Sanidad de los partidos que figuran en la adjunta relación, se sirvan enviar por primer correo el resumen de la Estadística de Morbilidad de sus respectivos partidos, de cada uno de los meses del año actual que en la misma relación se expresan, á fin de que me sea posible confeccionar inmediatamente los resúmenes estadísticos de Morbilidad de esta provincia, de los meses de referencia.

Córdoba 29 de Diciembre de 1919.—
El Inspector provincial de Sanidad, Carlos Ferránd y López.

Relación que se cita

- Partidos de Aguilar.—Noviembre.
- Baena.—Octubre y Noviembre.
- Bujalance.—Idem.
- Castro.—Noviembre.
- Lucena.—Idem.
- Montoro.—Idem.

- Pozoblanco.—Idem.
- Puerto Real.—Idem.
- Rambal (la).—Septiembre, Octubre y Noviembre.

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN NUM. 173

Imo. Sr.: La Real orden de este Ministerio, fecha 15 de Julio último, por la que se modificaron los precios de tasa para la venta de superfosfatos de cal como abono de las tierras, establecidos por circular de la extinguida comisaría general de Abastecimientos, fecha 17 de Agosto de 1918, establece un plazo de vigencia para la tasa actual, que finaliza el día 31 del corriente mes; y ante la imposibilidad material de reunir los datos precisos para efectuar dicho estudio en tiempo hábil, teniendo en cuenta además la necesidad de que rijan precios que sirven para efectuar los contratos de compra venta y que los tipos vigentes no han sido objeto de reclamación alguna hasta la fecha,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que mientras no se acuerde una nueva tasa para el precio de los superfosfatos, rija, con carácter provisional, la vigente que previene la Real orden de 15 de Julio del presente año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Diciembre de 1919.

TERAN

Señor Subsecretario de este Ministerio.
(«Gaceta» 1.º Enero 1920)

Jefatura de Minas DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 4.486

Número del expediente 3.171

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Federico Pirlot, en nombre de don René d'Andriani, vecino de Linares, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 29 de Noviembre de 1919, solicitando se le concedan 200 pertenencias de la mina denominada «Dixmude», de mineral hulla, sita en el término de Obeja y en los mismos parajes que los registros Cabeza Gorda, número 7.961 y Dinant, del denunciante, al Sur del río Guadalbarbo y del camino de Córdoba; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 12 de Diciembre de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida uno en lindero Sur del registro Cabeza Gorda, número 7.961, distante con rumbo E. 600 metros del punto de partida del anterior registro Dinant, y desde él con relación al N. verdadero se medirán á 1.ª altura S. 13° 53' O. 100 metros; de 1.ª á 2.ª O. 13° 53' N. 1.300; de 2.ª á 3.ª S. 13° 53' O. 1.300; de 3.ª á 4.ª E. 13° 53' S. 200; de 4.ª á 5.ª S. 13° 53' O. 100; de 5.ª á 6.ª E. 13° 53' S. 1.200; de 6.ª á 7.ª N. 13° 53' E. 1.400; de 7.ª á 8.ª E. 13° 53' S. 500; de 8.ª á 9.ª N. 13° 53' E. 100, y 9.ª á Pp. O. 13° 53' N. 600, para cerrar el perímetro de las 200 pertenencias que lindarán con el denominado Cabeza Gorda por N. y con el registro Dinant por el E.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días pueda producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se creen con derecho para ello.

Córdoba, 16 de Diciembre de 1919.—
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 4.487

Número del expediente 3.190

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Federico Pirlot, en nombre de don René d'Andriani y Melette, vecinos de Linares (Jaén), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 29 de Noviembre de 1919, solicitando se le concedan 199 pertenencias de la mina denominada «Blanca», de mineral hulla, sita en el término de Obeja y en los mismos parajes que los registros Carlos Pílkman, Píllito y el registro Guany; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 12 de Diciembre de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la 9.ª estaca de nuestro anterior registro Guany y desde él y con relación al N. verdadero se tomarán las siguientes distancias: de Pp. á 1.ª dirección N. 19° 45' E. 600 metros; de 1.ª á 2.ª O. 19° 45' N. 400; de 2.ª á 3.ª N. 19° 45' E. 1.100; de 3.ª á 4.ª O. 19° 45' N. 600; de 4.ª á 5.ª S. 19° 45' O. 800; de 5.ª á 6.ª O. 19° 45' N. 200; de 6.ª á 7.ª N. 19° 45' E. 100; de 7.ª á 8.ª O. 19° 45' N. 200; de 8.ª á 9.ª S. 19° 45' O. 1.500, y de 9.ª á Pp. E. 19° 45' S. 1.500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 199 pertenencias que se

estas, que lindarán por el O. con nuestro registro Gussy y tiene próximos por el N. Pilito y Carlos Pickman.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 4 488

Número del expediente 8.189

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Federico Pirlot, en nombre de don René d'Andrimont y Molette, vecinos de Linares (Jaén), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 29 de Noviembre de 1919, solicitando se le concedan 202 pertenencias de la mina denominada «Gussy», de mineral hulla, sita en el término de Obejo y en los mismos parajes que las minas Pilito 2.º y del registro Emilia, al E. del arroyo Pedrique; cuyo registro registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 12 de Diciembre de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la 7.ª cataca del registro Emilia, y desde éste y con relación al N. se medirán las siguientes distancias: de Pp. a 1.ª dirección N. 19° 45' E. 1.400 metros; de 1.ª a 2.ª O. 19° 45' N. 400; de 2.ª a 3.ª N. 19° 45' E. 100; de 3.ª a 4.ª O. 19° 45' N. 800; de 4.ª a 5.ª N. 19° 45' E. 100; de 5.ª a 6.ª O. 19° 45' N. 500; de 6.ª a 7.ª S. 19° 45' O. 1.000; de 7.ª a 8.ª E. 19° 45' S. 400; de 8.ª a 9.ª S. 19° 45' O. 600, y de 9.ª a Pp. E. 19° 45' S. 1.100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 202 pertenencias que se solicitan, que lindan al E. con el registro Emilia y tienen próximas por el N. Pilito y Pilito 2.º

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 4 489

Número del expediente 8.188

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Federico Pirlot, en nombre de don René d'Andrimont y Molette, vecinos de Linares (Jaén), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 29 de Noviembre de 1919, solicitando se le concedan 202 pertenencias de la mina denominada «Emilia», de mineral hulla, sita en el término de Obejo y en los mismos parajes que las minas Magdalena, y del registro anterior Lucía, al S. del río Guadalbarbo y del arroyo Pedrique; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 12 de Diciembre de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la 3.ª cataca del registro Lucía y desde ésta y con relación al N. verdadero se medirán las

siguientes distancias: de Pp. a 1.ª dirección N. 19° 45' E. 1.200 metros; de 1.ª a 2.ª O. 19° 45' N. 800; de 2.ª a 3.ª N. 19° 45' E. 100; de 3.ª a 4.ª O. 19° 45' N. 600; de 4.ª a 5.ª N. 19° 45' E. 100; de 5.ª a 6.ª O. 19° 45' N. 200; de 6.ª a 7.ª S. 19° 45' O. 1.400, y de 7.ª a Pp. E. 16° 45' S. 1.600 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 202 pertenencias, que lindarán al E. con el registro Lucía, y tiene próximas por el N. Magdalena y Pilito 2.º.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Junta municipal del Censo electoral DE OBEJO

Núm. 4 408

Don Francisco Molero Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: que la mencionada Junta, en sesión de 22 del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rijan en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única

Escuela antigua de niños, calle Castillo, 37.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Obejo á veinte y tres de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Molero.—V.º B.º: El Presidente, F. Olivares.

DE LUQUE

Núm. 4 409

Por el presente se hace saber: que en cumplimiento al art. 22 de la vigente ley Electoral, en sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral, han sido designados Colegios electorales para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar en el año 1920, los locales siguientes:

Distrito primero.—Sección primera Sala-Escuela Hospital de Jesús Nizarense.

Sección segunda

Panera, Pésito.

Distrito segundo.—Sección primera Convento de San Agustín.

Sección segunda

Hermita de la Anrera.

Y para que conste y su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para que se insorte en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Luque á cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—El Presidente, Agustín Ortiz Pérez.—El Secretario, Francisco Ariza.

DE BENAMEJI

Núm. 4 410

Relación de los locales designados por la Junta municipal del Censo electoral de

esta villa en sesión celebrada en el día de hoy, para que en ellos se constituyan los Colegios electorales, en cuantas elecciones se verifiquen durante el próximo año de 1920.

Distrito primero.—Sección única

La portería del ex Convento que situa en la calle Padre Esteban, sin número de gobierno.

Distrito segundo.—Sección primera

El cuarto adjunto á la Casa Ayuntamiento, con entrada independiente, situado en la calle Pilar.

Sección segunda

El portal de la casa número 19, de la calle Remedio.

Lo que se hace público por medio de la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de la vigente ley Electoral.

Benameji primero de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—El Presidente, José Nieto.

DE DOÑA MENCIA

Núm. 4 466

Don Pedro Moreno Moreno, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que la Junta de mi presidencia, en sesión celebrada el día primero del corriente, acordó designar los locales en que habrán de constituirse las Mesas electorales en el año próximo de 1920, en la forma siguiente:

Distrito primero.—Sección única

Una habitación con puerta á la calle, en la planta baja de la casa números 16 y 18, de la Plaza Mayor.

Distrito segundo.—Sección primera

Local de la Escuela de niñas, en la planta baja de la casa número 10, en la calle Juan Valera.

Sección segunda

Local de la Escuela de Párvulos, en la planta baja de la casa número 5, de la calle San Pedro Mártir.

Lo que en cumplimiento y efectos prevenidos en la ley se hace público por medio del presente.

Doña Mencía veinticinco de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—El Presidente, Pedro Moreno.

DE CONQUISTA

Núm. 4 470

Don Manuel Sánchez Pablo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada el día primero del actual por expresada Junta para la designación del Colegio electoral del único distrito y sección única de que se compone este Municipio acordó designar para ello el local de la Escuela nacional de niños, situada en la calle Plaza, número 5, en donde han de tener lugar cuantas elecciones se verifiquen en esta villa en el próximo año de 1920.

Y para que conste y remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según está acordado expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Conquista á cinco

de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Manuel Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Juan Muñoz.

DE VILLARALTO

Núm. 4 461

Don Rafael Peña Medina, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en sesión celebrada bajo mi presidencia el día primero del corriente y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 22 de la ley Electoral vigente, se ha designado por unanimidad los locales de los Colegios electorales, para que en ellos se verifiquen cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año de 1920, y son los siguientes:

Distrito primero.—Sección única

El local que ocupa la planta baja de la Casa Ayuntamiento, número 2, que ha sido Escuela de niños.

Distrito segundo.—Sección única

La Escuela de niños situada en la calle Plaza, número 2.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo antes citado expido la presente en Villaralto á diez de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Rafael Peña.

DE BUJALANCE

Núm. 4 462

Don José Lora Coto, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que dicha Junta, en sesión celebrada el día primero de los corrientes, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley Electoral, designó por unanimidad los locales de los Colegios, para que en ellos se verifiquen cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, habiendo acordado se establezcan en los puntos siguientes:

Distrito primero.—Sección primera

Casa aneja á la ex Ermita de la Caridad, situado en la calle Mesones, número 1.

Sección segunda

Accesorio de casa, calle San Pedro, número 11.

Distrito segundo.—Sección primera

Escuela nacional de niños, calle Barrosa, 20.

Sección segunda

Escuela de Párvulos, Plaza Santa Cruz, número 15.

Distrito tercero.—Sección primera

Ex ermita de San José, San Antonio, número 11.

Sección segunda

Accesorio de casa, San Francisco, número 4.

Distrito cuarto.—Sección primera

Cocina económica del Carmen, Carmen, 14.

Sección segunda

Accesorio de casa, Fernando Notario, número 18.

Y para que conste y remita al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Bujalance á cinco de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—José Lora.—V.º B.º: El Presidente, Hipólito B. de Quirós.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4176

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre último, que se firma en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 2

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes y el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Octubre último.

Que se ponga al cobro el reparto sobre utilidades, formado por la respectiva cuota y se agoten las consignaciones que en el presupuesto ordinario aparecen para obras públicas, con objeto de mejorar en lo posible la crisis obrera que en la actualidad existe sin detener los pagos de carácter obligatorios.

Que la Comisión de Policía urbana y rural señale la alineación pedida por don Pedro Morales, para obrar una parcela de terreno en la calle del Olivo.

Conceder un socorro de 10 pesetas por un mes, a Alfonso Moreno, para atender a la lactancia de una niña.

Aprobar la cuenta de las medicinas suministradas a enfermos pobres durante el mes anterior por el farmacéutico don Rafael Avila, y socorros facilitados por la Alcaldía.

Aprobar la cuenta rendida por la Administración de los impuestos de Pasos, medidas y Puestos en la vía pública, referente al mes de Octubre.

Conceder licencia hasta el día 7 de Enero venidero al Concejal don Francisco Cano que lo solicita por tener que ausentarse.

Que se notifique nuevamente a don Miguel Blanco Moreno para que derribe la pared que ha levantado en terreno de la vía pública al sitio Cerrillo Bermejo.

Sesión ordinaria del día 9

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, y los siguientes gastos.

Arreglo de herramientas por el herrero Alfonso Gaña, para el Cementerio municipal importante diez y siete pesetas.

Un brasero adquirido de don Juan Delgado Rael y un cristal plano, para la Casa Ayuntamiento importante siete pesetas.

Aprobar la cuenta de las bombillas repuestas en el Alumbrado público durante el mes de Octubre, importante 4240 pesetas.

Aprobar también la cuenta de la Administración municipal de Consumos correspondiente al mes anterior.

Quedar el Ayuntamiento enterado de que los peritos nombrados por la Corporación y por el propietario don Juan José Buenestado, han llegado a un acuerdo en el justiprecio de lo que ha de abonarse a dicho señor por la expropiación de terreno que se le hará con motivo de alineación parcial de la calle Alta, valorando dicho terreno, y los perjuicios en mil pesetas.

Que el plazo de la recaudación voluntaria de las cuotas del Repartimiento de utilidades termine en 30 del presente mes.

Que se requiera a los propietarios que tienen fincas en el sitio de los barreros donde se sospecha que pueda existir germen la langosta que rotaron los que ya no lo estuvieren, poniéndolo en conocimiento de la Junta local contra las plagas del Campo para los efectos consiguientes.

Que se obligue a los vecinos a que blanquen ó enlucan las fachadas de las casas que habitan, si no lo estuvieren, y colocar el acerado, que faltare en las calles donde ya está instalado.

Aprobar las siguientes cuentas de obras públicas:

De jornales y materiales invertidos en el arreglo de empedrado de calles, importantes 89052 pesetas.

Idem en el arreglo de caminos vecinales, que importa 99609 pesetas.

En el arreglo del Camino del Cementerio, que ascienden a 26849 pesetas.

Obras en los edificios del común de vecinos 43715 pesetas.

Y en el arreglo y limpieza de las fuentes públicas 26510; y

En el edificio destinado a Cuartel de caballos sementales 34614 pesetas.

Todas estas obras se han ejecutado no solo por ser conveniente sino para dar trabajo a los jornaleros que carecen de él y conjurar en lo posible la actual crisis obrera.

Sesión ordinaria del día 16

Fue leída y se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la cuenta de jornales y materiales invertidos en la anterior semana, para solucionar la crisis obrera, en el arreglo del arbolado pública, importando la cuenta 49371 pesetas.

Idem la de los invertidos en el arreglo del empedrado en las calles de Pedroche y Olivo con el mismo objeto, importante 49499 pesetas.

Idem idem en los edificios del común de vecinos, que asciende a 143 pesetas.

Idem idem en rellenar las podreras existentes en el sitio donde se celebra la Feria anual, cuya cuenta importa la cantidad de 37474 pesetas.

Aprobar los recibos de los socorros facilitados a los enfermos pobres, durante la última semana.

Que quede pendiente de acuerdo la solicitud que han presentado varios vecinos para que se alcantarille la calle Real, hasta que se resuelva acerca de la salida que ha de darse a las aguas hasta la reguera general.

Que se excite el celo del Jefe de la Guardia municipal para que vigile y no consienta la reventa de géneros en el mercado, hasta las diez de la mañana, hora en que ya se ha terminado la venta.

Sesión ordinaria del día 23

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Abonar 525 pesetas a Pedro Diaz, por por gastos de un viaje a Pozoblanco, por orden del Juzgado municipal.

Autorizar a las Religiosas del Hospital de Jesús Nazareno, para que construyan seis nichos en el sitio que se designa del Cementerio municipal para los enterramientos de las hermanas que fallecieron, donándolas el sitio que ocupen, por todo el tiempo que se destine a dicho objeto, sin exigirles retribución alguna.

Conceder a José Higuera un socorro de 15 pesetas, para gastos de un viaje a Córdoba a curarse de la gonorrea, según prescripción del médico titular que le asiste.

Idem a Catalina Miras, otro de 3550 pesetas, para el idem a Madrid con su hijo Alfonso a que ingrese en un Dispensario antituberculoso.

Desestimar una solicitud de varios vecinos pidiendo que se empiece la calle Sol por no contar el Ayuntamiento en esta ocasión con fondos suficientes para ello.

Se aprobaron cuatro cuentas de jornales y materiales invertidos durante la última semana en la recomposición del empedrado de calles, limpieza de fuentes y reparos en las Casas Ayuntamiento con objeto de dar trabajo a los jornaleros que estan parados cuyo gasto asciende a 2216 pesetas 66 céntimos.

La idea una solicitud de los presidentes de varias sociedades de obreros y de patronos que pidieron y siguen pidiendo la sustitución del impuesto de consumos por la cual ofrecieron su cooperación que fué aceptada, se les cite otra vez puesto que no concurrieron a la primera citación para que concurren a la casa Ayuntamiento con el fin de ocuparse del asunto.

Que se notifique por última vez a don Miguel Blanco Moreno para que en término de ocho días derribe la pared que ha construido en el sitio Cerrillo Bermejo en terreno perteneciente a la vía pública.

Sesión ordinaria del día 30

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Conceder a María Gómez un socorro de 15 pesetas según lo ha solicitado.

Autorizar a don Teófilo Romero Torralba a sollicitud de los comerciantes de esta villa para que vigile la venta en ambulancia de artículos comerciales y denuncie a los vendedores que no estén matriculados o carezcan de patente en su caso.

Que se tenga en cuenta la petición que hacen los guardias municipales, los ordenanzas y el portero para que al formarse el presupuesto para el año próximo se les aumente el sueldo como es de justicia.

Aprobar cinco cuentas de obras públicas ejecutadas durante la semana anterior para facilitar trabajo a los obreros, las cuales ascienden a 814 pesetas 10 céntimos.

También se acordó aprobar una lista de socorros facilitados durante la última semana a familias pobres para atender a su alimentación y a sus enfermedades solucionando de este modo en parte la crisis de los trabajadores del campo que ascienden a 86862 pesetas.

Junta Municipal

Sesión extraordinaria del día 9

Se acordó la aprobación definitiva de las cuentas municipales correspondientes al año económico 1918 y primer trimestre de 1919 rendidas por el Depositario,

las cuales se remitirán en su correspondiente copia al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos consiguientes.

También fué aprobado el expediente instruido para transferir del capítulo 4.º artículo 7.º del presupuesto 3.06379 pesetas para recrecer las consignaciones del alquiler de la casa cuartel de la Guardia civil y para completo pago del contingente provincial repartido a este pueblo cuyo expediente se remitirá también con su copia al señor Gobernador civil de la provincia para su aprobación si la mereciere.

Villanueva de Córdoba 1.º de Diciembre de 1919.—El Secretario, José Ochoa.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy 7 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Fernando Sepúlveda.

MONTILLA.—Núm. 4177

Extracto de acuerdos acordados por esta Excm. Corporación Municipal durante el mes de Noviembre del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º

No se celebró por falta de número

Sesión del día 3, suplente de la del 1.º

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de las notas de recaudación por atrasos de consumos y Cementerio municipal durante la semana última.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización en Contaduría contra los capitulos correspondientes del presupuesto.

Abonar contra el capítulo de imprevistos a don José Jiménez León la suma de 43445 pesetas, por suministro de haldas y alquiler de otras con destino a camas para las tropas y Guardias civiles destacados en esta ciudad desde Mayo a Agosto últimos.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Aprobar también el extracto de acuerdos municipales respectivos al mes de Octubre último, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Sesión del día 8

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 10, supletoria del día 8

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura.

Quedar enterado de las notas de recaudación por atrasos de consumos y Cementerio municipal durante la semana última.

Anunciar las subastas para el arriendo desde 1.º de Enero de 1920 al 31 de Marzo de 1921 de los arrendamientos establecidos sobre puestos del mercado y vía pública, carnes frescas y saladas, despojos de reses vacunas, laneros y corderos que se sacrifique en el Matadero y productos de la boza de quiebra y de los arrendamientos

sobre abastecedores y acarreo de carnes de hebra, cuyo acto tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo a las horas de las 12, 13, 14, y 15 respectivamente.

Sesión del día 17, supletoria del 15.

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las notas de recaudación por atrasos de Consumos y Cementerio municipal durante la semana última.

Nombrar para la plaza de Contador de fondos de la Administración local de este Ayuntamiento a don Antonio Velasco Damas pero entendiéndose que este nombramiento se entenderá arreglado en definitiva a la clasificación que se asigne a la Contaduría al resolverse en última instancia el recurso que contra la que sea fijado se propone utilizar la Corporación.

Sesión del día 22

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 24, supletoria del 22

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de las notas de recaudación por atrasos de Consumos y Cementerio municipal durante la semana última.

Prescindir del requisito de subasta para adjudicar el arbitrio sobre instalación de sillas en los paseos y plaza de Alfonso XII atendida su escasa importancia, pero al objeto de que la cesión se haga con las mayores garantías y se evite la concurrencia de licitadores se resuelve anunciar concurso que habrá de tener lugar el día 17 del mes de Diciembre próximo a las tres.

Aprobar varios cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización en Contaduría contra los capitales correspondientes del presupuesto.

Abonar contra imprevistos el pago de las siguientes cuentas:

Al Farmacéutico don Luis Cabello por específicos facilitados para enfermos pobres 164 pesetas 50 céntimos y a don José Gómez Salas por estancias de dos Guardias civiles en su parador el día 23 de Octubre dos pesetas cincuenta céntimos.

Sesión ordinaria del día 29

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Montilla 4 Noviembre de 1919.—Juan Navarro.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Excm. Corporación municipal en su sesión del día de ayer disponiéndose remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL según previene el artículo 109 de la ley Municipal.

Montilla 9 Diciembre de 1919.—El Secretario, Julian Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Herrador.

JUZGADOS

CORDOBA.—Núm. 14

Don Angel Avila y Delgado, Juez de primera instancia de esta capital.

En virtud del presente, hago saber que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente a instancia del Procurador don Manuel Enriquez y Enriquez, en nombre de don Bernardo Enrique Cerezo y Castro, para que se declare justificado el dominio a favor de éste de una tercera parte indivisa de un edificio ex convento de Carmelitas, situado en el Campo de San Antón, de esta ciudad, señalado con el número tres, que después fué fábrica de fideos, almacén de maderas y casa-habitación. Su fachada principal mira al Sur y forma una manzana aislada, excepto por la parte de la derecha saliendo ó izquierda entrando que linda con la Iglesia y Sacristía que fué del Convento. La circundada por este lado el camino de la ronda que parte de la Puerta Nueva a la de Andújar; por la izquierda saliendo ó entrando entrando linda con el Campo de San Antón, y por la espalda con la huerta de la Golondrina, que fué de la testamentaria de doña Vicenta Alcalde. La forma de dicho terreno es la de un polígono de once lados encerrados en una superficie, según títulos de siete mil doscientos setenta y ocho metros, mil cuatrocientos ochenta y cuatro centímetros, ó sean diez mil cuatrocientos diez y seis varas, mil doscientas cincuenta y dos centésimas de vara, dividida en esta forma: cuatro mil seiscientos setenta y nueve metros, seis mil ochenta y cuatro centímetros cuadrados, ó sean mil ochocientas cuarenta varas, mil quinientas centésimas de vara cuadradas, en corrales, jardín y descansadero del ganado y dos mil cuatrocientos noventa y ocho metros setenta y cuatro centímetros cuadrados, ó sean tres mil quinientas setenta y cinco varas, nueve mil seiscientos cincuenta y cinco centésimas de vara, en parte edificadas. Expresada participación de finca la adquirió el señor Cerezo de don Emiliano Costi y Canalejo, como liquidador de la sociedad denominada «Castillo y Costi», en escritura otorgada en Córdoba el cinco de Abril de mil novecientos diez y ocho, ante el Notario don Luis Medina Rojas.

Y para cumplir lo dispuesto en la vigente ley Hipotecaria y Reglamento para su ejecución, se cita y llama a expresada disuelta Sociedad de «Castillo y Costi», a sus causahabientes y a cuantas personas tuvieran interés en la misma y además a cuantos otros ignorados que puedan tener algún derecho real sobre dicha participación de finca, para que todos, comparezcan en forma en expresado expediente, formando las acciones de que se ejercen asistidos, dentro del término de ciento ochenta días; previaléndoles que transcurrido ese plazo que será contado desde el día veinte y cuatro de Noviembre en que se publicó el primer edicto, sin que lo hayan verificado, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Angel Avila.—El Secretario, Pedro Fernández Pintado.

CABBA.—Núm. 4477

Don Agustin Aranda y Garcia de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el caso, les ruego y encargo procedan a la busca y ocupación de una yegua de once años, castaña oscura, de 1'47 de alzada, estrepelados en costillares é ijares, profada, hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» V. núm. 12 nalga izquierda, hurtada el día veinte y cuatro del actual, a Antonio Moreno Jiménez, en alvares de la línea «Frias», de este término; poniendo a caso de ser habida a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Caba a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Agustin Aranda.—El Secretario, Juan Sancho.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 4521

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan a la busca y recate de los acervos que al final se señalarán, los cuales fueron sustraídos la noche anterior a Angel Molero Rivera, de la cuadra de su domicilio en la aldea de Coronada; y de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con las personas tenedoras si no acreditara su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna a treinta de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Salvador Márquez.—El Secretario, Manuel Pérez.

Resaca

Una yegua de once años, de 1'51 metros de alzada, capa clara, raza española, estrella, tener serdoro, armillera para izquierda.

Mulo de seis meses de 1'18 metros de alzada, castaño claro, raza española, bozo rubio, bragado; y

Otro mulo capón de año y medio, de 1'42 metros de alzada, castaño, raza española, bozo claro y hebe en negro, bragado.

Todos tres con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» V. núm. 3 nalga derecha.

CORDOBA.—Núm. 4448

Don Angel Avila y Delgado, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita, llaman y emplazan para que comparezcan ante este Juzgado dentro de diez días, a un individuo de unos cuarenta años y a otro de unos treinta y dos, vistiendo el primero decentemente con abrigo y el segundo pantalón de pana claro, chaqueta oscura de pelo y sombrero flexible, los que esta firon por el procedimiento del timo mil cincuenta pesetas a Antonio Sevilla Gutiérrez, el treinta y uno de Octubre último, en la Fuensantilla; apercibidos que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero y en el caso ruego y encargo a todas las autoridades civiles, militares y demás agentes

de la policía judicial procedan a la busca y captura de dichas individuos y al recate de la cantidad señalada.

Dado en Córdoba a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Angel Avila.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

MONTORO.—Núm. 4480

Don Eduardo delgado Galmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca de los efectos y metálico que al final se dirán, propios de Juan Criado Velasco, al que le fueron robados la noche del día veintidós y uno del actual, en la casa número veintidós, de la calle Duque, de esta población, así como a la busca y captura de los autores de dicho robo; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruye.

Dado en Montoro a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández.

Efectos y metálico robado

Una arquita de madera cerrada con llave, de media vara en cuadro, en la que se contenía tres mil doscientos reales en metálico y dos pagarés a la orden del Sr. Criado Velasco.

Tres monedas diferentes de cuanetas y calzoncillos de punto y calzoncillos y camisas de tela.

ALBACETE.—Núm. 4463

Por medio de la presente cédula y sin opeña del señor Juez municipal de esta ciudad se cita, llama y emplaza a José León Salas (*) Rubin, de dieciocho años de edad, a tiro, jornalero, natural y vecino de Córdoba, domiciliado en la calle Parezá (Campo de la Verdad), cuyo paradero hoy se ignora, para que el día trece de Enero próximo, a las doce horas, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Salamanca, número 10, a los efectos de la declaración de un juicio de faltas que se le sigue sobre tentativa de hurto de un reloj; apercibido que de comparecer con las pruebas de que tiene valerse para su descargo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Albacete trece Diciembre mil novecientos diez y nueve.—Ricardo Muñoz, Secretario.—V.º B.º: El Juez municipal.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargamentos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laperdiz.